NOTA UOC N° 087/2017

Coronel Oviedo, 26 de julio de 2017.

Señores:
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A
Tel. (021) 326-291
Asunción- Paraguay
Presente

La U.O.C. de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, notifica que en el llamado por LPN N° 01/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM – PLURIANUAL, ITEM N°2** (Copos de Cereales Azucarados), ha sido dictada la Resolución N° 2031/2017 por la cual se resuelve:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.** con **RUC N°** 80018240-5 en el Ítem N°2 (Copos de Cereales Azucarados), por ser la oferta más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.-

Sin otro particular, se despide de Usted muy cordial y atentamente.-

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Abog. Luis Rolando Portillo
Director de U.O.C.

27/7/2017 Gmail - Notificación

Gmail

UOC CAAGUAZU <uoccaaguazu@gmail.com>

Recibido por Ana Fariña
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notificación

UOC CAAGUAZU <uoccaaguazu@gmail.com>
Para: gyasacia@hotmail.com

27 de julio de 2017, 7:33

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

3 archivos adjuntos

Notificación - Granos y Aceite.pdf
158K

Acta de Evaluación - Merienda.pdf
1583K

Luis Ruiz Diaz

NOTA UOC N° 086/2017

Coronel Oviedo, 26 de julio de 2017.

Señores:
LADERO PARAGUAYO
Tel. (021) 560-673
Asunción- Paraguay
Presente

La U.O.C. de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, notifica que en el llamado por LPN N° 01/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM – PLURIANUAL, ITEM N°2** (Copos de Cereales Azucarados), ha sido dictada la Resolución N° 2031/2017 por la cual se resuelve:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.** con **RUC N°** 80018240-5 en el Ítem N°2 (Copos de Cereales Azucarados), por ser la oferta más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.-

Sin otro particular, se despide de Usted muy cordial y atentamente.-

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Abog. Luis Rolando Portillo
Director de U.O.C.

27/7/2017 Gmail - Notificación

Gmail

UOC CAAGUAZU <uoccaaguazu@gmail.com>

Recibido por Hugo Caceres

Notificación

UOC CAAGUAZU <uoccaaguazu@gmail.com>
Para: Ladero Paraguayo <laderopyo@gmail.com>

27 de julio de 2017, 7:31

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 archivos adjuntos

Notificación - Ladero.pdf
159K

Acta de Evaluación - Merienda.pdf

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

RESOLUCION N° 2031/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 2 "COPOS DE CEREALES AZUCARADOS" DE LA LPN N° 01/2017 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM – PLURIANUAL CON ID 322320 A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.

Coronel Oviedo, 25 de julio de 2017

VISTO: El proceso de la licitación citado y finalmente el Informe de Reevaluación de fecha 25 de julio de 2017, en el que se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el ITEM 2 "COPOS DE CEREALES AZUCARADOS"DE LA LPN N° 01/2017 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM – PLURIANUAL CON ID 322320; y.

CONSIDERANDO: Que, en virtud lo expuesto por el Comité de Evaluación, el cual después de un análisis pormenorizado del cumplimiento de los requerimientos del llamado y habiendo oportunamente realizada las salvedades y subsanado los aspectos observados eventualmente; RECOMIENDA vía dictamen, la adjudicación de la Oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. por ser económicamente la mejor oferta y cumplir esta íntegramente los aspectos legales, financieros, y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y la Ley. Además teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de cumplir con la provisión prevista para las instituciones del Departamento.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 establece: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

Lic. Luis Ruiz Díaz
Director Administrativo
Gobernación de Caaguazú

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5** EN EL ITEM 2 "COPOS DE CEREALES AZUCARADOS" DE LA LPN N° 01/2017 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM – PLURIANUAL, CON ID 322320 por la suma de **GS. 10.117.341.000.- (Diez mil ciento diez y siete millones trescientos cuarenta y un mil guaraníes).-**

Art. 2° CANCELAR el llamado con **ID 332634** por contener el mismo e idéntico objeto que el adjudicado en el presente acto.

Art. 3° AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa la ejecución de los trámites de rigor para la suscripción el contrato respectivo.

Art. 4° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quien corresponda, tomar nota respectiva y cumplido y archivar.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Abog. Raul Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL CAAGUAZU

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS - ITEM 2 ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR

				Ladero Paraguayo S.A.		
Item*	Código	Descripción del Bien *	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	502212001-002	Copos de Cereales azucarados	7.842.900	Memitas	*1.290*	10.117.341.000
TOTAL						**10.117.341.000**

UOC Caaguazu Gobernación del V Dpto.

Abg. Luis Rolando Portillo
Dtr. UOC
Gobernación de Caaguazú

ACTA DE REEVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL ITEM 2 (COPOS DE CEREALES AZUCARADOS) DEL LLAMADO A LPN N° 01/2017 "PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 322320

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 25 días del mes de julio del dos mil diecisiete, en la Oficina Administrativa de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 18:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación, de la Gobernación de Caaguazú, en cumplimiento de la **Resolución N° 2030/2017 "POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCION N° 1775/2017 Y SE ORDENA LA REVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTES AL ITEM 2 DE LA LPN N° 01/2017 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM – PLURIANUAL CON ID 322320",** a los efectos del estudio y dictamen **de ofertas del Item 2 (Copos de Cereales Azucarados)** de la LPN supra indicada, estando presentes los señores: **Abog. Raúl Vera**, Secretario General, **CP. Luis Ruiz Díaz**, Secretario de Administración y Finanzas y **Abog. Luis Rolando Portillo**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), designados por Resolución 3322/2013 de fecha 29 de agosto de 2013 del Gobernador de Caaguazú.-

En el Acto de aperturas de sobres realizados en fecha 27 de abril del 2017, en la Dirección de UOC de la Gobernación, presentaron sus ofertas para el ítem 2 las siguientes empresas: LADERO PARAGUAYO S.A. y GRANOS Y ACEITES SACIA.

ANTECEDENTES

Acta de Apertura de sobres de fecha 27 de abril de 2017;

Acta de Evaluación y Dictamen del llamado a LPN N° 01/2017 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL de fecha 09 de mayo de 2017;

Resolución N° 0724/2017 "POR LA CUAL SE RESUELVE DECLARAR DESIERTO EL LOTE N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ – ID 322.320, de fecha 11 de mayo de 2017;

Resolución DNCP N° 1846/2017 POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ ID 322320", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ANULA el punto 2 de la Resolución N°0724/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, y ordena la revaluación de ofertas presentadas en el Ítem 2 "Copos de Cereales Azucarados" dictada en fecha 13 de junio de 2017;

Acta de reevaluación y dictamen del ÍTEM 2 (COPOS DE CEREALES AZUCARADOS) DEL LLAMADO A LPN N°01/2017 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, de fecha 28 de junio de 2017;

UOC Gobernación del V Dpto.

Resolución N° 1775/2017 del 3 de julio de 2017, por la cual se resuelve declarar CANCELADO el Lote N° 2 de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ – ID 322.320 de fecha 03 de julio de 2017;

Resolución DNCP N° 2232/17"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA LADERO PARAGUAYO CONTRA LA CANCELACIÓN DEL ÍTEM 2 ÍTEM 2 (COPOS DE CEREALES AZUCARADOS) DEL LLAMADO A LPN N°01/2017 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, de fecha 12 de julio de 2017"

Resolución N° 2030/17de fecha 24 de julio de 2017 Por la cual se anula la Resolución N° 1775/2017 y se ordena una nueva reevaluación de ofertas.

ANÁLISIS

OFERTAS PRESENTADAS PARA EL ÍTEM 2 (COPOS DE CEREALES AZUCARADOS)

ÍTEM N°2 COPOS CEREALES AZUCARADOS				LADERO PARAGUAYO S.A.		GRANOS Y ACEITES SACIA	
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	*50221201-002*	*Copos de Cereales Azucarados*	***7.842.900***	**1.290**	**10.117.341.000**	**1.777**	**13.936.833.300**
TOTAL OFERTADO ÍTEM N°2					**10.117.341.000**		**13.936.833.300**

OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS OFERTAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN de fecha 9 de mayo de 2017 (en oportunidad de la primera evaluación):

a) A continuación se procede a evaluar la oferta más baja en el Ítem 2, la de LADERO PARAGUAYO S.A., la cual haciendo un análisis pormenorizado de su oferta, constatamos que ha incurrido en un error sustancial al completar el Formulario 6 "Declaración Jurada de Conformidad de los Bienes Ofertados con las Especificaciones Técnicas" de manera equivocada, ya que los datos insertados en el mismo no coinciden con las documentaciones arrimadas por el oferente, y teniendo en cuenta lo estipulado en la SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, este documento es de presentación obligatoria con la oferta y la no presentación o presentación errónea con la oferta deben derivar en la descalificación de este oferente.

DESCARGO DE LA OBSERVACIÓN PUNTO A – LADERO PARAGUAYO S.A.

En fecha 24 de julio de 2017 se solicitó por correo electrónico a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., a los efectos de realizar aclaración sobre los datos suministrados conforme a FORMULARIO N° 6 DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondiente al llamado LPN N° 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL CON ID 322320: Suministrar copias íntegras de los Registro/s de Establecimiento/s y Registro

Sanitario de Productos Alimenticios vigentes relacionados al producto ofertado ítem 2 "Copos de Cereales Azucarados".

El mismo día, 24 de julio 2017 la Firma LADERO PARAGUAYO S.A. envió por el mismo medio que le fuera solicitado (correo electrónico), todas las documentaciones y aclaraciones pertinentes por el Comité de Evaluación.

Conforme a las documentaciones que fueran arrimadas por la firma LADERO PARAGUAYO S.A., se puede observar el Certificado de Registro de Establecimiento N° 02447 correspondiente al fabricante CORPORACIÓN TU CEREAL PARAGUAY S.A. con fecha de expedición del 27/04/2016 vigente hasta el 21/04/2019. Además se verifica en la carpeta original fs. 000044 la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE/TITULAR DE REGISTRO rubricado por el Sr. Jorge Riquelme Boettner en representación de Industrial Delights S.A. y el Sr. Juan Saavedra en representación de Corporación Tu Cereal Paraguay S.A. Este Comité de Evaluación pudo comprobar que efectivamente todas las documentaciones presentadas por el oferente se encuentran vigentes, por tanto cumple con las Especificaciones Técnicas y requerimientos legales solicitados por la convocante.

DEL ANÁLISIS RESULTA EL MEJOR PRECIO LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.– RUC: 80018240-5

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

ÍTEM N°2 COPOS CEREALES AZUCARADOS					**Mínimo**	**Máximo**	**Precio Ofertado LADERO PARAGUAYO S.A.**	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad*	**REFERENCIAL**	30%	20%		
2	*50221201-002*	*Copos de Cereales Azucarados*	***7.842.900***	**1.577**	**1.104**	**1.892**	**1.290**	**CUMPLE**

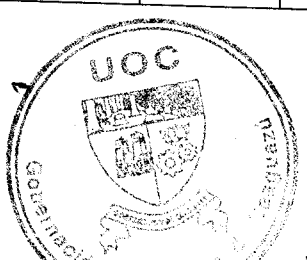

El precio ofertado se encuentra dentro del rango mayor y menor estipulado por la Resolución DNCP N° 956/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por tanto no se solicita información adicional alguna al Oferente.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40:

El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	***CUMPLE***
Inciso a)	***CUMPLE***
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	*No Detectado*
Inciso b)	***CUMPLE***
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	• Justino Ramón Da Silva Leguizamón • María Auxiliadora Barboza • Nelson Luis Cáceres Espínola • Hugo Cáceres Florentín
Corroborados en el SINARH	***No Aparecen en SINARH***

Considerando que el oferente LADERO PARAGUAYO S.A. ha reunido la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece el PBC, y su oferta representa la más baja, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

SECCIÓN VII – ANEXOS - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

SECCIÓN VII – ANEXOS **DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
A) Formulario de Oferta: • Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios;	**CUMPLE**

UOC Gobernación del V Dpto. de Canindeyú

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta: • Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	**CUMPLE**
C)Documentos legales	
C.2 Oferentes Individuales. ***Personas Jurídicas:***	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de que pliego lo requiera.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	**CUMPLE**
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	**CUMPLE**
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	**CUMPLE**
Copia simple del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	**CUMPLE**
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, ***transporte*** *y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal.*	**CUMPLE**
D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	**CUMPLE**
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	**CUMPLE**

UOC

Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	**CUMPLE**
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	**CUMPLE**
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	**CUMPLE**
E) Cualquier otro documento adicional requerido	
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	**CUMPLE**
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013. 2014 y 2015).	**CUMPLE**
Ratios financieros de los años 2013; 2014 y 2015	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Información financiera equivalente en guaraníes	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores 2013, 2014 y 2015				Ladero Paraguayo S.A.
	Año 2013	**Año 2014**	**Año 2015**	**Promedio**	
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	18.423.233.558	16.244.434.241	8.495.922.909	14.387.863.569	**CUMPLE**
Total del Activo (TA)	24.875.016.133	26.235.781.105	18.809.266.838	23.306.688.025	**CUMPLE**
Patrimonio Neto (PN)	6.451.783.552	9.991.346.864	10.313.343.929	8.918.824.782	**CUMPLE**
Capital Integrado (KI)	1.000.000.000	4.200.000.000	4.200.000.000	3.133.333.333	**CUMPLE**
Activo a corto plazo (AC)	22.631.091.068	22.559.892.114	12.297.907.842	19.162.963.675	**CUMPLE**
Pasivo a corto plazo (PC)	18.423.233.558	16.244.434.241	8.495.922.909	14.387.863.569	**CUMPLE**
Información tomada del Estado de Resultados					
Ventas Netas	43.390.199.344	19.843.712.356	37.394.213.021	33.542.708.240	**CUMPLE**
Resultados del Ejercicio	4.938.467.669	4.175.864.589	4.211.028.473	4.441.786.910	**CUMPLE**
RATIOS PRINCIPALES					
Capital Operativo: activo corriente - pasivo corriente	4.207.857.510	6.315.457.873	3.801.984.933	4.775.100.105	**CUMPLE**
Indice de Liquidez corto plazo: activo corriente / pasivo corriente	1,23	1,39	1,45	1,33	**CUMPLE**
Indice de Liquidez largo plazo: activo corriente / pasivo corriente	1,35	1,62	2,21	1,62	**CUMPLE**

UOC
Gobernación del V Dpto. de Canindeyú

Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,74	0,62	0,45	**0,60**	**CUMPLE**
Rentabilidad: (Utilidad Neta / Ventas Neta) x 100	11%	21%	11%	**15%**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3) Presente el precio evaluado como **el más bajo,** este Comité arriba a la CONCLUSIÓN, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/ 2017 ID: 322.320 a la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con **RUC 80018240-**

Por lo que cumpliendo íntegramente con todo lo solicitado, el "Comité de Evaluación" de la Gobernación de Caaguazú, recomienda:

1. Adjudicar para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM – PLURIANUAL, ítem 2 (copos de cereales azucarados)** a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A. por valor de Gs. 10.117.341.000 (Guaraníes diez mil ciento diecisiete millones trescientos cuarenta y un mil),** por ser la oferta solvente más baja y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.-

La presente acta es firmada por los integrantes del "**Comité de Evaluación**" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba. Conste.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

C.P. Luis Ruiz Díaz
Srio. Administrativo

Abog. Luis Rolando Portillo
Director de U.O.C

UOC
Gobernación del V Dpto. Caaguazú